

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	310896
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	71115

<b>Entidad compradora:</b>	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
<b>Nombre del solicitante:</b>	Carlos Fernando Galindo Castro
<b>Proveedor:</b>	Unión Temporal DELL EMC
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	IAD Software I - Microsoft

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-01-24 12:47:42

## Detalle o justificación

Se liquida de común acuerdo la orden de compra 71115 (Contrato interno 087 de 2021) relacionada con la adquisición de 1.010 licencias ofimáticas para computadores de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que culminó el 31/12/2021. Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción del acta de liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual el Consejo Superior de la Judicatura queda exento de cualquier reclamación presente o futura con relación a la OC 71115. Balance financiero Valores del contrato: Inicial \$1.136.531.723,85. Final \$1.136.531.723,85. Valor pagado al contratista \$1.136.531.723,85. Pago Único Factura 1174806 valor \$ 1.136.531.723,85. Fechas: Inicio 25/06/2021, Fin 31/12/2021. No se presentaron saldos en el contrato.



Firma ordenador del gasto

Nombre: JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Documento: C.C. 3.002.836



Firma de proveedor

Nombre: Ximena Mejía Henao

Documento: 24.331.723



**HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 71115 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 087 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNIÓN TEMPORAL DELL EMC**

=====

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.002.836, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No.PCSJSR21-117 del 27 de agosto de 2021, posesionado según acta del 1 de septiembre de 2021, debidamente facultado para contratar por el numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, con NIT. 800.093.816-3, y por la otra, XIMENA MEJÍA HENAO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.331.723, quien actúa como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL DELL EMC, con Nit. 901.399.373-3, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 71115 (Número interno - Contrato 087 de 2021), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** El 18 de junio de 2021 se suscribió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la orden de compra No. 71115 (Número interno - Contrato 087 de 2021), entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y la UNIÓN TEMPORAL DELL EMC.

**SEGUNDA:** El objeto del Contrato consistió en: *“Adquirir licencias ofimáticas para computadores de la Rama Judicial”*.

**TERCERA:** Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	18 de junio de 2021
Fecha de inicio	25 de junio de 2021
Plazo inicial	Seis (06) meses y siete (7) días
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2021
Valor total	\$1.136.531.723,85

**CUARTA:** ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total de la orden de compra No. 71115 (Número interno - Contrato 087 de 2021), fue efectuado un pago por valor de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.136.531.723,85) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

**PAGOS REALIZADOS:**

SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
254724821	2021-10-01	1174806	\$1.136.531.723,85
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>\$1.136.531.723,85</b>





*HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 71115 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 087 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNIÓN TEMPORAL DELL EMC*

**QUINTA:** BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor de la orden de compra No. 71115 (Número interno - Contrato 087 de 2021), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$1.136.531.723,85
Valor adiciones del Contrato	\$0,00
Valor total del contrato	\$1.136.531.723,85
Valor pagado al contratista	\$1.136.531.723,85
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$0,00
Saldo no ejecutado	\$0,00

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJCER22-3 del 7 de enero de 2022, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa *“informar los saldos por obligar de los registros presupuestales expedidos para el contrato 087 de 2021 suscrito con UNIÓN TEMPORAL DELL-EMC*

No. Contrato	No. Registro presupuestal	Valor del Rp	Sub unidad presupuestal	Saldo por obligar	Valor Contrato
087 de 2021	68021	\$1.136.531.723,85	27-01-02-000	\$0	\$1.136.531.723,05

**SEXTA:** CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor de la orden de compra No. 71115 (Número interno - Contrato 087 de 2021), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

**SÉPTIMA:** ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el Contrato 087 de 2021 fue producto de la Orden de Compra No. 71115 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que la cláusula 18.2 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 obliga a los proveedores a constituir una garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 11-44-101169633, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, que cubre la orden de compra No. 71115 (Número interno - Contrato 087 de 2021), aprobada el 25 de junio de 2021.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

FECHA INICIO CONTRATO: 25 de junio de 2021.
FECHA FINALIZACIÓN: 31 de diciembre de 2021.
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b>



**HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 71115 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 087 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNIÓN TEMPORAL DELL EMC**

GARANTIAS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.	18/06/2021	30/06/2022
Calidad de los bienes	Duración de la orden de compra y un (1) año más	18/06/2021	31/12/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Duración de la orden de compra y tres (3) años más.	18/06/2021	31/12/2024

**OCTAVA:** OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Fueron adquiridas 1.010 licencias ofimáticas con las cuales es posible poner en funcionamiento la misma cantidad de computadores nuevos adquiridos por la Rama Judicial para que los servidores y empleados judiciales a los cuales se les asigne un computador puedan desarrollar sus actividades laborales

**NOVENA:** El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

**DÉCIMA:** La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El supervisor de la orden de compra No. 71115 (Número interno - Contrato 087 de 2021), con el aval del Director de la Unidad de Informática, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, la orden de compra No. 71115 (Número interno - Contrato 087 de 2021) suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y la UNIÓN TEMPORAL DELL EMC.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Tener como balance financiero final de la orden de compra No. 71115 (Número interno - Contrato 087 de 2021), con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$1.136.531.723,85
----------------------------	--------------------





**HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 71115 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 087 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNIÓN TEMPORAL DELL EMC**

Valor adiciones del Contrato	\$0,00
Valor total del contrato	\$1.136.531.723,85
Valor pagado al contratista	\$1.136.531.723,85
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$0,00
Saldo no ejecutado	\$0,00

**CLÁUSULA TERCERA:** Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la orden de compra No. 71115 (Número interno - Contrato 087 de 2021).

**CLÁUSULA CUARTA:** Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

**CLÁUSULA QUINTA:** La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes y publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. La fecha es: 15/02/2022

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ  
Director Ejecutivo de Administración Judicial

XIMENA MEJÍA HENAO  
Representante  
UNIÓN TEMPORAL DELL EMC

Vo. Bo.

ARIEL MANUEL ARTETA RUA  
Supervisor

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO  
Director Unidad de Informática

Elaboró: Ariel Manuel Arteta Rúa – Profesional Universitario  
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos  
Revisó: Mario Fernando Sarria Villota – Director Administrativo  
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos

UCP/1ª Revisión: Felipe B. Gámez- División de Contratos / 2ª Revisión: Martha Liliana Gómez Triana / Aprobó: José Camilo Guzmán Santos. 01/02/2022

